



RESOLUCION No. CSJCUR23-352
jueves, 12 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor ELKIN JULIÁN MORENO MOYANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.595, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR22-394 del 3 de agosto de 2022, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio JPC No. 1357 de fecha 27 de septiembre de 2023, remitido vía correo electrónico a esta Corporación, y asignado internamente el despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-3281), la doctora RUTH EMILSE CANO ROJAS, Juez Penal del Circuito de Chocontá – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte la Resolución No 018 de fecha 25 de septiembre de 2023, por medio de la cual se acepta la renuncia presentada por el señor ELKIN JULIÁN MORENO MOYANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.049.612.595, al cargo de Oficial Mayor de ese despacho judicial, a partir del 26 de septiembre de 2023.

Que, según información suministrada por el mismo servidor, la citada renuncia obedeció al traslado del señor ELKIN JULIÁN MORENO MOYANO, al cargo de Oficial Mayor del Juzgado Penal del Circuito de Guateque (Boyacá), que corresponde a Distrito Judicial diferente.

Que, el artículo 149 numeral 1° de la Ley 270 de 1996, establece como una de las causales de retiro del servicio, la renuncia aceptada por el nominador competente.

Que, en atención a la novedad registrada, con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca al señor ELKIN JULIÁN MORENO MOYANO, con respecto al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA; por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca al señor ELKIN JULIÁN MORENO MOYANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.595, con respecto al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA, con ocasión de la renuncia aceptada por la autoridad competente.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-352 de 12 de octubre de 2023. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución, a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo al señor ELKIN JULIÁN MORENO MOYANO.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', written over a horizontal line.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS